

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar preocupación profunda por la presencia de un stand bajo el topónimo no reconocido de "Falklands Islands" en el stand isleño en la feria "WTM Latin America" que se lleva a cabo en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del 5 al 7 de abril del 2022, y repudiar la presencia de miembros de autoridades ilegítimas isleñas en la exposición, así como la exhibición de cualquier tipo de contenido de carácter político-jurisdiccional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.



FUNDAMENTOS

Me permito realizar un breve racconto sobre los últimos acontecimientos en el reclamo que nuestro país efectúa sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich de Sur, a través de Cancillería, al ilustrar sobre la posición argentina sobre diversos aspectos de la cuestión de las islas.

Durante el período de sesiones iniciado en septiembre de 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba Resolución 37/9 la cual, recordando las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), solicita a la Argentina y al Reino Unido reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía, a la mayor brevedad.

A partir de esta Resolución y con el restablecimiento de la democracia en 1983, la República Argentina retoma su reclamo pacífico de soberanía y manifiesta, reiteradamente, su disposición a reanudar las negociaciones conforme el mandato de las Naciones Unidas. Ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Resolución 38/12, en la que reiteraba lo expuesto en la Resolución 37/9 y lamentaba la falta de progreso en el cumplimiento de la misma, señalando el interés de la comunidad internacional en que la Argentina y el Reino Unido reanudasen las negociaciones.

En 1984 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 39/6, en la que recordaba las anteriores relativas a la cuestión Malvinas y observaba "con preocupación que no obstante el tiempo transcurrido desde la adopción de la Resolución 2065 (XX), aquella prolongada controversia aún no ha sido resuelta". En 1985, a través de la Resolución 40/21, la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a las Partes a que solucionaran la controversia pendiente mediante negociaciones, rechazando las dos



propuestas de enmienda por las que el Reino Unido pretendía introducir en el preámbulo y en la parte resolutiva el "Principio de Autodeterminación", cuya inaplicabilidad a la cuestión Malvinas quedaba ratificada.

En los años posteriores la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba Resoluciones similares: Resolución 41/40 (año 1986), 42/19 (año 1987) y Resolución 43/25 (año 1988). Desde entonces, el Comité Especial de Descolonización ha venido adoptando resoluciones, sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, en las que se reitera el llamado a las partes a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía.

La reanudación de las relaciones consulares tiene lugar a partir de la <u>Declaración Conjunta</u> del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y la de relaciones diplomáticas a partir de la <u>Declaración Conjunta</u> del 15 de febrero de 1990 (Madrid II). La política iniciada en 1989 de reconstrucción de las relaciones bilaterales entre la República Argentina y el Reino Unido, fue precedida por un entendimiento sobre las condiciones en las que ambos países considerarían la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

A este fin se acuerda, a partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, una fórmula de reserva o salvaguarda de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Dicha fórmula, permite a las Partes adoptar entendimientos provisorios plasmados en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, reservando aquéllas sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. La utilización de la fórmula implica que ambas Partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre la Cuestión de las



Islas Malvinas. Asimismo, los entendimientos provisorios adoptados sobre aspectos prácticos de la disputa tienen por objeto contribuir a crear las condiciones favorables a la reanudación de las negociaciones sobre soberanía. La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor del diálogo.

En abril del 2022, Argentina toma conocimiento sobre la presentación de un stand, bajo el topónimo no reconocido de "Falklands Islands" en la feria "WTM Latin America", que se lleva a cabo en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 5 al 7 de abril. Cabe señalar, que World Travel Market Latin America es una de las grandes ferias presenciales globales de turismo, con lo cual se espera que su concurrencia sea masiva.

Sr. Presidente, expresamos nuestra preocupación profunda y repudiamos la presencia de miembros de autoridades ilegítimas isleñas en la exposición, así como la exhibición de cualquier tipo de contenido de carácter político-jurisdiccional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mabel L. CAPARROS
DIPUTADA NACIONAL